

## CONCURSO DE **PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE ARTES ESCÉNICAS**

### CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

1. Si son 2 entidades aliadas para la ejecución de un proyecto (por ejemplo, una productora y un colectivo teatral) ¿ambos deben contar con RUC o, para postular, solo se puede hacer mediante una de las entidades?  
Solo puede postular una persona natural o jurídica.
2. ¿Pueden postular reposiciones de obras, nuevas versiones de montajes y/o obras que ya han ganado otros concursos?  
De acuerdo a las Bases, podrían postular reposiciones de obras, nuevas versiones de montajes y/o obras que ya han ganado otros concursos, siempre que la producción incluya todas las etapas de su realización hasta su puesta en escena.
3. ¿Es válido este fondo para conciertos grandes, tipo presentaciones de disco?  
El concurso tiene el objetivo de fortalecer proyectos de producción discográfica de obras musicales nacionales, en ese sentido, dentro del presupuesto solicitado, se podrá considerar, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) en otros gastos relacionados a la presentación de la producción discográfica tales como: alquileres de equipos de sonido, luces, salas y/o espacios. No hay ninguna restricción respecto a la magnitud del evento, pero si en cuanto al porcentaje del estímulo económico que podrá destinar a dicho evento.

4. **¿A qué se refiere específicamente con trayectoria del Postulante? ¿Es correcto entender este apartado como: la importancia que tiene determinado miembro del equipo con lo que se pretende producir?**  
De acuerdo al glosario de las bases, se considera la información que considera la experiencia, conocimientos, actividades y logros en el ámbito artístico, social y cultural.
5. **En el punto 2.2 se pide la descripción de la trayectoria del artista y enlaces relacionados a esta. ¿Qué se pone en dónde se pide el PDF?**  
La trayectoria debe ser del postulante. En cuanto al PDF (opcional), debe colocar información de referencia de los proyectos desarrollados anteriormente.
6. **¿La carencia de título profesional de artista conlleva a la descalificación de su postulación?**  
No.
7. **¿Se puede considerar a menores de edad en la lista de beneficiarios o participantes como actores del proyecto?**  
De acuerdo a las Bases, pueden postular al presente Concurso personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación. En ese sentido, solo resultarán beneficiarios personas que sean mayores de edad. Si pueden participar en el proyecto menores de edad que cuenten con la autorización correspondiente.
8. **En el proceso de producción de la obra que sería financiada, en la que participen protagónicamente artistas peruanos, ¿Es posible contar con la participación de un artista extranjero?**  
Si, no existe restricción al respecto.
9. **Según el documento dice que los artistas (actor, director) deben ser peruanos. En mi caso el dramaturgo es extranjero, vive y radica afuera. ¿Habría algún problema o hasta el autor debe ser peruano?**  
De acuerdo a las Bases, podrán postular una o más obras escénicas realizadas con la participación de uno o más artistas peruanos y/o extranjeros residentes en el Perú. Asimismo, deberá contar con un documento firmado por el/la autor/a, autores/as o derechohabientes de la obra propuesta para su producción.

10. En la página 2 “datos de postulación” me piden colocar la fecha de inicio del proyecto y fecha de fin del proyecto, no me queda claro si en el caso de una obra, sería desde el inicio de los ensayos y reuniones con el equipo hasta el estreno, o desde el inicio de la temporada hasta el final, o también podría ser desde el inicio del proceso hasta el último día de función.  
Debe indicar la fecha desde que inicia la elaboración del Proyecto hasta el día en el que terminará el Proyecto (ya sea en el momento de la exhibición o si realizará un análisis posterior del impacto). Debe considerar que dicha información es para la evaluación del Jurado.
  
11. ¿El proyecto de producción para regiones solo contempla la realización de la puesta escénica en la región o en su defecto no desmerece la realización de este mismo en distintas provincias de nuestro Perú?  
Cada concurso tiene finalidades distintas por lo que el lugar de realización dependerá de cada concurso y cada proyecto. No existe restricción alguna respecto al lugar o lugares de realización.
  
12. ¿Debe considerarse, de ser el caso, realizar las presentaciones en otra ciudad distinta a la de residencia del postulante el costo de pasajes, alojamiento y comida? y ¿Qué aspectos incluye el Ítem Gestión, esta se refiere a las actividades tales como ensayos, comida, pasajes, pago de personal de apoyo, reuniones... por favor especificar qué no puede ser?  
El concurso solo cubre los siguientes rubros: honorarios y/o movilidades de artistas, técnicos y/o equipo de gestión y producción; alquileres de equipos de sonido y/o luces, de salas y/o espacios, y de escenario y/o estructuras; realización de escenografía, utilería, maquillaje y/o vestuario; materiales; traslados de materiales y/o equipos; trámites de permisos y/o autorizaciones; pólizas de seguro de trabajo de riesgo; y servicios de difusión y/o prensa.
  
13. Al momento de la puesta en escena, ¿Se puede realizar la venta de entradas o debe ser de ingreso libre?  
Si, no existe restricción al respecto.

14. El proyecto a presentar debe ser replanteado en función al COVID 19, ósea debe verse la forma de que mi proyecto que es un proyecto presencial sea un proyecto que llegue virtualmente a mis beneficiarios (a través de medios electrónicos virtuales) o no debe ser replanteado y se presentaría tal cual para un público que acuda a ver el teatro presencialmente.  
El proyecto puede exhibirse de manera presencial o virtual.
  
15. ¿La obra tiene que presentarse en una sala comercial o la puedo girar en colegios públicos, por ejemplo?  
No existe restricción respecto al lugar de presentación.
  
16. Considerando el contexto de reinicio de actividades económicas y el gradual levantamiento de la suspensión de actividades artísticas que implica modificaciones en materia de aforo para sitios públicos; en el caso que el proyecto se desarrolle en un espacio como un teatro o auditorio, ¿Se considerará un margen de variación de los presupuestos respecto este ítem considerando las posibles variaciones de los precios de alquiler de los mismos por la situación antes descrita?  
De acuerdo al Acta de Compromiso, en caso realice alguna modificación, deberá sustentarla y el Ministerio deberá aprobar dicha información.
  
17. Las bases no contemplan un número mínimo de presentaciones ¿debe considerarse una cantidad mínima y máxima de presentaciones? de ser este el caso ¿cuál es esa cantidad?  
Las bases no contemplan un número mínimo de presentaciones, ello dependerá de la naturaleza de cada proyecto y es decisión del postulante.
  
18. En la parte de estrategias de financiamiento, si en el momento de formulado el proyecto no cuento con aportes externos como auspicios, pero durante el periodo de postulación o ejecución del proyecto se suma algún auspiciador, ¿hay algún problema con este caso?  
No, no es un requisito contar con auspicios externos al momento de postular.

19. Con respecto a los honorarios de artistas, técnicos, equipo de gestión, equipo de producción, etc. ¿existe un porcentaje máximo con respecto al monto total? De ser así ¿cuál es este tope?
- No existe restricción respecto a los montos por cada rubro. Dicha información dependerá de la naturaleza de cada proyecto.

*ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA*  
**LAS ARTES ESCÉNICAS,  
LAS ARTES VISUALES  
Y LA MÚSICA  
2020**



PERÚ

Ministerio de Cultura